



POSGRADOS

Maestría en

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-SO-30-NO.503-2019

Opción de Titulación:

Artículos profesionales de alto nivel

Tema:

IMPACTO DEL CAMBIO DEL RÉGIMEN
GENERAL AL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE
MICROEMPRESAS Y SU INCIDENCIA EN
LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL
PERÍODO 2020-2021

Autor(es)

HILTON MICHAEL QUINAUCHO QUISHPE

Director:

JORGE WASHINGTON TAMAYO GORDÓN

QUITO – Ecuador
2022



Autor(es):



Hilton Michael Quinaucho Quishpe

Ingeniero en Contabilidad y Auditoría
Candidato a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la
Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito.
hquinaucho@est.ups.edu.ec

Dirigido por:



Jorge Washington Tamayo Gordón

Magíster en Auditoría Integral
Licenciado en Contabilidad y Auditoría – Contador Público
Doctor en Contabilidad y Auditoría
jtamayo@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

2022 © Universidad Politécnica Salesiana

QUITO– ECUADOR – SUDAMÉRICA

HILTON MICHAEL QUINAUCHO QUISHPE

***IMPACTO DEL CAMBIO DEL RÉGIMEN GENERAL AL RÉGIMEN IMPOSITIVO
DE MICROEMPRESAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL
PERÍODO 2020- 2021***

DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar con todo mi corazón a mi madre, pues sin el apoyo incondicional de ella no lo habría logrado, fue quien me incentivo a seguir cumpliendo mis sueños y a nunca rendirme ahora sé que a ella me cuidará y me llevará por buen camino y en especial a mi hermana quien es el motivo diario para seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial a la Universidad Politécnica Salesiana por permitirme cumplir este sueño tan anhelado de seguir adelante y poner en práctica mis conocimientos para aplicarlos en la vida profesional, a mis compañeros, profesores y tutor por el apoyo para culminar esta investigación.

Tabla de Contenido

Resumen	8
Abstract	9
1. Introducción	10
2. Determinación del Problema.....	12
3. Objetivos.....	13
3.1 Objetivo General.....	13
3.2 Objetivo Específicos	13
4. Marco teórico referencial.....	14
4.1 Servicios de Rentas Internas (SRI).....	14
4.1.1 Registro Único de Contribuyentes (RUC)	15
4.1.2 Estadísticas Multidimensionales.	15
4.1.3 Régimen Microempresas.....	15
4.2 Régimen General y el Régimen Impositivo para Microempresas.	16
5. Marco Conceptual	20
6. Materiales y metodología.....	21
7. Resultados y discusión.....	23
8. Conclusiones.....	32
9. Referencias	36
10. Anexos	38

Índice de Tablas

Tabla 1 Cuadro comparativo entre el régimen general y régimen microempresa.....	16
Tabla 2 Cuadro comparativo entre el régimen general y régimen microempresa.....	17
Tabla 3 Cuadro comparativo entre el régimen general y régimen microempresa.....	18
Tabla 4 Contribuyentes	22
Tabla 5 Recaudación general de impuestos del 2020-2021	23
Tabla 6 Análisis de recaudación, incremento y disminución.	24
Tabla 7 Recaudación régimen impositivo para microempresas mensual.	25
Tabla 8 Recaudación régimen impositivo para microempresas por provincia.....	27
Tabla 9 Provincias con mayor índice de actividades	28
Tabla 10 Recaudación del impuesto a la renta 2020-2021	28
Tabla 11 Recaudación del impuesto a la renta 2022	31
Tabla 12 Recaudación general SRI 2020-2021-2022.....	38

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Recaudación general	24
Ilustración 2 Recaudación régimen impositivo para microempresas.....	26
Ilustración 3 Recaudación de impuesto a la renta 2020.....	30
Ilustración 4 Recaudación de impuesto a la renta 2021.....	30
Ilustración 5 Recaudación de impuesto a la renta 2022.....	31

TEMA

IMPACTO DEL CAMBIO DEL RÉGIMEN GENERAL AL
RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS Y SU
INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL
PERÍODO 2020-2021

Autor(es):

HILTON MICHAEL QUINAUCHO QUISHPE

Resumen

En el año 2020 en el Ecuador se creó un nuevo régimen, el régimen impositivo para microempresas un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta y valor agregado con el objetivo de cumplir con la simplicidad tributaria, el principal objetivo de la aplicación de este régimen fue cumplir con la simplicidad tributaria, en otras palabras disminuir las obligaciones tributarias y los formularios que mantenía el SRI para el cumplimiento de las declaraciones de impuestos, sin embargo, durante el periodo de investigación se pudo encontrar que los contribuyentes tenían un alto desconocimiento sobre este régimen, su forma de cálculo y presentación de obligaciones tributarias.

En este sentido, el análisis se enfocó en los niveles de recaudación de los años 2020-2021 que se realizó en el Ecuador datos como el impuesto a la renta recaudado a nivel general y del impuesto a las microempresas representan un insumo esencial para la investigación, adicionalmente se utilizó herramientas que brinda el SRI para obtener datos más exactos como son las Estadísticas de recaudación de impuesto y la plataforma SAIKU sistema de estadísticas multidimensionales.

Entonces, los resultados determinaron que los niveles de recaudación de impuestos que mayor incremento se encontró en el año 2021 en comparación con el periodo anterior son por retenciones mensuales en USD \$638 709 440,00 herencias USD \$15 324 453,00 y el nuevo régimen de microempresas USD \$79 794 483,00 a pesar que estos valores aumentaron no se comparan a la recaudación total por declaraciones de impuesto a la renta del año anterior se ha disminuido en 34.60% estos resultados se encuentran mejor establecidos en el presente artículo.

Palabras clave:

Régimen impositivo para microempresas, contribuyente, simplicidad tributaria, SAIKU, retenciones, Herencias, Legados y Donaciones.

Abstract

In the year 2020 in Ecuador a new regime was created, the tax regime for micro-enterprises, a mandatory regime, applicable to income and value added taxes with the aim of complying with tax simplicity, the main objective is the regime was to comply with tax simplicity in other words, to reduce tax obligations and the forms that the SRI has for the fulfillment of tax returns, however, during the investigation period it was found that taxpayers had a high lack of knowledge about this regime, its method of calculation and presentation of tax obligations.

The analysis focuses on the collection levels of the years 2020-2021 that was carried out in Ecuador, data such as the income tax collected at a general level and the tax on micro-enterprises represent an essential input for the investigation, Additionally, tools provided by the SRI were used to obtain more accurate data, such as the Tax Collection Statistics and the SAIKU platform, a multidimensional statistics system.

Then, the results determined that the levels of tax collection that found the greatest increase in the year 2021 compared to the previous period are for monthly withholdings in USD \$638 709 440,00, inheritances USD \$15 324 453,00 and the new regime of microenterprises USD \$9 794 483,00, despite the fact that these values increased, they are not compared to the total collection for income tax declarations of the previous year, it has decreased by 34.60%, these results are better established in this article .

Palabras clave: Tax regime for micro-enterprises, taxpayer, tax simplicity, SAIKU, withholdings, Inheritance, Legacies and Donations.

1. Introducción

En Ecuador a partir del 2019 con fecha 31 de diciembre se crea una ley que señala “Fortalecer el régimen tributario ecuatoriano y la política fiscal, fomentar el emprendimiento y la actividad de exportación en el país, así como instaurar un régimen tributario simplificado que facilite a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales”. (LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN , 2019, pág. 5).

Con esta nueva ley vigente, se presentó un nuevo método de recepción de tributos, mediante la creación del régimen impositivo para microempresas, el contribuyente para ser considerado así tendría que cumplir con condiciones previstas como por ejemplo aquellos contribuyentes con ingresos no superiores a los USD \$300 000,00 y tengan hasta 9 empleados, es en este preciso instante y cumpliendo con la simplicidad tributaria que determina la ley que estableció la aplicación de ciertos cambios y reformas tributarias, el motivo de esta investigación radica en las consecuencias que generó este nuevo régimen, conociendo sus principales incertidumbres y preocupaciones, una de las afectaciones que mayor impacto tuvo al aplicarse fue un total desconocimiento de los microempresarios sobre este tema nuevo, los cambios en sus obligaciones tributarias, así como también las fechas de declaraciones y los cálculos para determinar el impuesto provocó múltiples cuestionamientos, en el año 2020 se determinó algunas reformas y resoluciones que tenían que ser cumplidas, anteriormente un contribuyente considerado del Régimen General realizaba sus declaraciones mensuales o semestrales dependiendo el caso, la declaración del impuesto a la renta se realizaba anualmente bajo el apoyo de una tabla con ciertos límites, a diferencia que bajo este nuevo régimen (RIM), las declaraciones cambiaron totalmente, el contribuyente se acogió a la declaración mensual o semestral según sus necesidades al momento de su presentación.

Con el fin de simplificar las obligaciones tributarias de un sujeto pasivo la reforma establece que se fije un solo porcentaje de retención que corresponde a 1.75%, de igual forma, bajo el nuevo régimen se estableció un porcentaje consolidado del 2% sobre sus ingresos brutos sin tomar en cuenta ningún gasto adicionales o si en su año de actividad generó pérdida, el cálculo y el pago lo realiza sobre el porcentaje establecido

declarándolo cada semestre conjuntamente con el IVA en los formularios correspondientes.

Esta investigación permitirá al contribuyente o a cualquier otro sujeto de interés reconocer cuáles fueron los cambios importantes que tiene la consecuencia de la creación de un nuevo régimen con el fin de fortalecer su cultura tributaria, podrá diferenciar y determinar el impacto que ocasionó el cambio de regímenes, a su vez podrá revisar datos estadísticos sobre el incremento en la recaudación del año 2020-2021, esto le ayudará conocer cuáles son las ventajas y desventajas que tubo al formar parte de estos regímenes, y como el SRI ha ido incrementando o disminuyendo en la captación de impuestos en un periodo determinado.

2. Determinación del Problema

Cuando el Estado no logra cubrir sus expectativas de recaudación tiene la necesidad de generar nuevos métodos que permitan obtener mayores ingresos por impuestos para cumplir con sus objetivos anuales, con este antecedente en el Ecuador durante los años se ha ido creando regímenes tributarios con la finalidad de recaudar más dinero aumentando así sus ingresos permanentes, esta nueva creación del RIM en el año 2019 ha provocado incertidumbre, desconocimiento y errores en la presentación de sus obligaciones tributarias, la ley de simplicidad y progresividad tributaria ha transformado la aplicabilidad de la normativa en lo que respecta al IR, los contribuyentes se encuentran inconformes con el nuevo cálculo del IR en el (RIM), la principal disconformidad radica en el cálculo del 2% sobre sus ingresos, sin tomar en cuenta algunos gastos deducibles que sí se aplica en el Régimen General, el contribuyente se ve en la obligación de contribuir con este porcentaje al Estado aunque en su periodo contable haya generado pérdida, sin embargo tras varios cambios se ha establecido finalmente algunas deducciones que pueden optar como es la deducción por retenciones, por tercera edad y por discapacidad, no obstante el SRI busca fomentar la cultura tributaria mediante capacitaciones al contribuyente, en Septiembre del 2021 se publicó la última actualización del catastro de régimen microempresas en el cual algunos contribuyentes que anteriormente se encontraban inmersos ahora se han excluido, por lo cual es importante señalar que esto permitirá generar mayor alivio para algunos sujetos pasivos, tras la creación de este nuevo régimen se ha evidenciado una mayor recaudación fiscal y a su vez ha generado que muchos negocios hayan quebrado, es importante conocer cuáles son las ventajas y desventajas que tienen en formar parte del RG o RIM y su afectación en su crecimiento económico.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Investigar el impacto del cambio del régimen general al régimen impositivo de microempresas a través del uso de información estadística del Servicios de Rentas Internas determinando su incidencia en la recaudación fiscal del periodo 2020-2021.

3.2 Objetivo Específicos

Determinar los porcentajes de disminución e incremento durante la recaudación fiscal del periodo 2020-2021.

Analizar la recaudación tributaria del régimen impositivo para microempresas durante el periodo 2020-2021.

Explicar cuál de estos regímenes contribuyó a una efectiva recaudación de impuesto a la renta en el año 2020-2021.

4. Marco teórico referencial

La tributación es tan antigua que acompaña a la humanidad desde sus inicios, con el fin de conseguir recursos para ser destinados al servicio de la comunidad o para cumplir con sus necesidades, en Ecuador el primer tributo se implementó a partir de 1830 y se denominó Contribución Indígena y tuvo un periodo de existencia hasta 1859, en este tributo los indígenas debían pagar 1 peso de tributo hacia los colonizadores.

El segundo impuesto se conoció en los años de 1837 hasta 1927 como “contribución general” cuyo objeto era recolectar tributos de empleados públicos, capitales en giro y a quienes se concedían préstamos, por tanto, este proceso se consagro como preámbulo para el Impuesto a la Renta codificado así en la Ley de Impuesto a la Renta en 1928. (Alvear Haro, Elizalde Marín, & Salazar Tenelanda, 2018, pág. 4)

El Diezmo otro impuesto que se conservó a principios de la época republicana, los ingresos eran repartidos entre la iglesia y el Estado hasta el año 1867, dos tercios de la recaudación se destinaba principalmente para la iglesia y un tercio para el gobierno.

Los Estancos “Este tipo de impuestos fueron establecidos sobre los artículos de primera necesidad (sal, tabaco, aguardiente, pólvora) y constituyeron la fuente más notable de enriquecimiento de particulares” (Chiliquinga Carvajal, Carrasco Vicuña, & Ramírez Álvarez, 2016, pág. 168).

4.1 Servicios de Rentas Internas (SRI)

En el año 1997 con fecha 02 de diciembre en el Ecuador se crea el SRI, como “una entidad técnica autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, con jurisdicción nacional”, cuya independencia aplica al área administrativa, financiera y operativa. su objetivo de su creación fue transformar y modernizar la administración tributaria del Ecuador, con la gran tarea de recaudar y administrar efectiva y eficientemente los ingresos tributarios de manera que permitieran sostener el presupuesto general del Estado. (Chiliquinga Carvajal, Carrasco Vicuña, & Ramírez Álvarez, 2016, pág. 206).

4.1.1 Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Según (SRI, 2022). “Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria.”

El RUC sirve para realizar cualquier actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador, se compone por un número de identificación asignado a todas las personas naturales o sociedades.

- **Personas Naturales:** Cédula de ciudadanía (10 dígitos) + últimos tres dígitos 001
- **Sector privado y extranjeros:** Código de provincia (2 dígitos) + 9 + (7 dígitos consecutivos) + últimos tres dígitos 001
- **Sociedades públicas:** Código de provincia (2 dígitos) + 6 + (7 dígitos consecutivos) + últimos tres dígitos 001

4.1.2 Estadísticas Multidimensionales.

La herramienta tecnológica que se utiliza para la visualización de las estadísticas multidimensionales se denomina SAIKU 2.4 y para tener con correcto manejo se debe contar con una versión mínima de navegador Mozilla Firefox.

“La plataforma SAIKU utilizada por el SRI trabaja conjuntamente con la base de datos de la institución denominada ORACLE donde se obtiene información a nivel nacional provincial y nacional se la encuentra en la opción de estadísticas multidimensionales de la página WEB”. (Jarrín Salcán, Laines Álvarez, & Davis Castro, 2017).

La herramienta se encuentra ubicada en la página web del SRI y ha sido diseñada para obtener reportes actualizados sobre información de:

1. Contribuyentes (Catastros) – número de contribuyentes.
2. Declaraciones 101 – 103 – 104
3. Información estadística de recaudación de impuestos.

4.1.3 Régimen Microempresas.

“Un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas según lo establecido en el Código Orgánico de la

Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren dentro de las limitaciones previstas en la norma”. (LEX ADVISOR, 2022). Según el SRI implementa este régimen para fines de reducir los compromisos formales de cada uno de los contribuyentes, ayudando así a contribuir con el cumplimiento tributario.

4.2 Régimen General y el Régimen Impositivo para Microempresas.

Tabla 1 Cuadro comparativo entre el régimen general y régimen microempresa.

Régimen General	Régimen Microempresas (RIM)
<p>Significado: “Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria”. (V Lex, 2022).</p>	<p>Significado: “es un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas” (SRI, 2022).</p>
<p>Catastro: 917.719 Régimen General</p>	<p>Catastro: 780.719 Régimen Microempresas</p>
<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Ley del Registro Único de Contribuyentes”. (SRI, 2022). • “Reglamento a la Ley del Registro Único de Contribuyentes”. (SRI, 2022). • “Resolución No. NAC-DGERCGC21-0000011 3 S.R.O. DE 12-02-2021”. (SRI, 2022). • “Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000587 S.R.O. 142 de 18-12-2017”. (SRI, 2022). 	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2019”. (SRI, 2022). • “Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 260, de 04 de agosto de 2020”. (SRI, 2022). • “Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060, que norma la aplicación del

régimen impositivo para microempresas, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1100 de 30 de septiembre de 2020”. (SRI, 2022).

Deberes Formales:

1. Obtener el RUC
2. Acogerse al régimen tributario general, Según Actividad Económica.
3. Mantener registros contables.
4. Declarar periódicamente impuestos – IVA-ICE-IR-RETENCIONES.
5. Efectuar Retenciones según Catastro de Agentes de Retención.
6. Emitir y archivar comprobantes de venta. según el Art 47 del reglamento de comprobantes de venta **(Servicio de Rentas Internas, 2018)**.

Deberes Formales:

1. “Emitir comprobantes de venta de conformidad con lo dispuesto en este título y demás normativa vigente”. (SRI, 2022).
2. “Llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos según corresponda”. (SRI, 2022).
3. “Presentación de declaraciones. IVA-RENTA”. (SRI, 2022).
4. “Presentación de anexos de información cuando corresponda”. (SRI, 2022).
5. “Los demás deberes formales señalados en el Código Tributario”. (SRI, 2022).

Elaborado por: Hilton Quinaucho

Fuente: (SRI, 2022).

Tabla 2 Cuadro comparativo entre el régimen general y régimen microempresa.

	Régimen General	Régimen Microempresas (RIM)
Características	“Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI”. (SRI, 2022)	“La categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes con ingresos de hasta USD \$300 000 y que cuenten con hasta 9 trabajadores”. (SRI, 2022).

Beneficios	“Este régimen permite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributaria de manera normal sin ningún cambio o afectación en sus deberes formales, haciendo uso de las deducciones especiales para el pago de sus impuestos IVA e ICE”. (SRI, 2022)	Este régimen permite a los microempresarios cumplir sus obligaciones tributarias de forma ágil y simplificada, reduce significativamente el número de deberes formales, apoya a la liquidez del microempresario, agiliza y simplifica el cumplimiento de sus obligaciones.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Los demás contribuyentes catastrados como RISE Y RIM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuyentes calificados como (RISE). • “Los organismos internacionales, organismos multilaterales, agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales, las instituciones del Estado y las empresas públicas”. (SRI, 2022).
Contribuyentes que pueden acogerse	“Contribuyentes exclusivamente de actividades de ocupación liberal, prestación de servicios profesionales, notarios y registradores, prestación del servicio de transporte terrestre público, ingresos bajo relación de dependencia, perciban exclusivamente rentas de capital”. (SRI, 2022)	

Elaborado por: Hilton Quinaucho

Tabla 3 Cuadro comparativo entre el régimen general y régimen microempresa

Régimen General	Régimen Microempresas (RIM)
Deducciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los gastos y costos pueden ser deducibles- debe cumplir con requisitos. 2. Puede acogerse a deducciones especiales y adicionales. 3. Debe realizar conciliación tributaria para determinar IR causado. 	Deducciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. No permite deducir costos y gastos para el cálculo de impuesto a la renta. 2. No puede acogerse a deducciones especiales y adicionales. 3. No realiza conciliación tributaria para determinar IR.

4. Puede Deducirse para la base imponible de IR el valor de devoluciones y descuentos.
5. Puede deducirse Ingresos exentos.

<p>Cálculo</p> <p>Personas Naturales: Según cuadro de IR 2021 si supera la Fracción básica.</p> <p>Sociedades: 25% de la Utilidad Tributaria luego de realizar conciliación tributaria.</p>	<p>Cálculo:</p> <p>Tarifa única del 2% a los Ingresos brutos.</p>
<p>Formularios:</p> <p>IVA: Formulario 104 – 104 A mensuales/Semestrales</p> <p>IR: Formulario 101 – 102 A anual</p> <p>Retenciones: 107 mensual</p> <p>ATS: mensual</p>	<p>Formularios:</p> <p>IVA: Formulario 104 – 104 A mensuales/ semestrales</p> <p>IR: Formulario 125. Semestral</p> <p>Retenciones: 107 semestral / mensual</p> <p>ATS: semestral / mensual</p>
<p>Tiempo: Hasta que el Contribuyente cese sus actividades.</p>	<p>Tiempo: “Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas permanecerán en este mientras perdure su condición de microempresas, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos.” (SRI, 2022).</p>
<p>Agente de retención:</p> <p>Actuarán en la retención de pagos en general por compra de bienes y servicios conforme se lo hacía hasta 2019 Artículo 45 de la LORTI y el artículo 92 Retenciones en la Fuente.</p> <p style="text-align: center;">Agente de Percepción:</p> <p>Según Tabla de retenciones IR e IVA.</p>	<p>Agente de retención:</p> <p>Solo sí está constado en el catastro anual actuará como agente de retención.</p> <p style="text-align: center;">Agente de Percepción:</p> <p>1,75% según Tabla de retención IVA.</p>

Notas: LORTI= Ley orgánica régimen tributario interno

Elaborado por: Hilton Quinaucho.

5. Marco Conceptual

Los siguientes conceptos contribuyen a un mejor entendimiento de la investigación con el propósito de fomentar la cultura tributaria.

Contribuyente: “Se les denomina contribuyentes tanto a personas naturales como a empresas, personas jurídicas u organizaciones que realizan actividades económicas lícitas que estén o no obligadas a llevar y presentar contabilidad”. (Contifico, 2022).

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE): “Es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país”. (SRI, 2022).

Sujeto Activo: “Es el ente público acreedor del tributo”. (Código Tributario) Art 23

Sujeto Pasivo: “Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable”, (Código Tributario). Art. 24 Código Tributario

Personas Naturales: “Son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas lícitas”. (Ecuador Auditores y Asesores Gerenciales, 2022).

Personas Jurídicas: “Son las sociedades que realizan actividades económicas en el Ecuador”. (Servicio de Rentas Internas, 2015).

Agente de Retención: “Persona física o jurídica que legalmente tiene la obligación de retener la parte de la retribución que los contribuyentes deben abonar para el pago de impuestos”. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2022).

Conciliación Tributaria: “Es un proceso que tiene como propósito realizar ajustes a las cuentas del contribuyente para establecer al final la base imponible sobre la que tiene que aplicarse la tarifa del impuesto cuando se trata de sociedades o la tabla para las personas naturales”. (Velasco Garcés & Arias Barriga, 2016).

Microempresas: “Forma de producción en menor escala y con características personales o familiares en el área de comercio, producción, o servicio que tiene como de 1 a 15 empleados máximo”. (Flores, 2018).

Anticipo de Impuesto a la Renta: “Es el pago anticipado del impuesto a la renta que realizan los sujetos pasivos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)”. (Paladines Gallardo & Plua Burgos, 2020).

RUC Activo: “Al momento que el contribuyente se registra, y, tiene sus obligaciones tributarias”. (Asesoría Contable y Tributaria Ecuatoriana, 2019)

RUC Suspendido: “Se hace uso de este estado cuando el contribuyente suspende temporalmente su actividad económica y hace conocimiento de ello mediante el SRI”. (Asesoría Contable y Tributaria Ecuatoriana, 2019).

6. Materiales y metodología

Método Cuantitativo:

El análisis de la información también es valorado numéricamente, en porcentajes, datos y gráficos estadísticos, sobre la recaudación tributaria de los años 2020 y 2021, como lo define (Neill & Cortez, 2017, pág. 68).

“Es una forma estructurada de recopilar y analizar datos obtenidos de distintas fuentes, lo que implica el uso de herramientas informáticas, estadísticas, y matemáticas para obtener resultados”. Mediante este método, la investigación se enfocará en el análisis estadístico de los niveles de recaudación de impuestos del año 2020-2021 con la ayuda del SAIKU sistema de recaudación una herramienta de apoyo que brinda el SRI para las debidas consultas y en referencia a las estadísticas de recaudación que se encuentra en las páginas del SRI.

Investigación histórica:

La investigación historia trata sobre estudiar los hechos pasados y analizarlos, en el actual trabajo se procederá a la recolección de información de sucesos anteriores, analizarlos y llegar a una conclusión como lo señala: “Al esfuerzo que se realiza con el propósito de establecer sucesos, ocurrencias o eventos en un ámbito que interesa al historiador; se entiende por metodología el modo como se enfocan los problemas y se buscan las respuestas”. (Neill & Cortez, 2017).

Población:

El Ecuador a octubre 2022 según información obtenida del programa SAIKU presenta un total de 6.020.714 contribuyentes con RUC, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 4 Contribuyentes

ESTADO DE RUC	Contribuyentes					TOTAL
	PERSONAS NATURALES	MISIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	POPULAR Y SOLIDARIO	SECTOR PRIVADO	SECTOR PRIVADO	
ACTIVO	2.176.202	139	14.409	198.432	3.412	2.392.594
PASIVO	315.338	53	1.367	149.852	6.002	472.612
SUSPENDIDO	3.084.537		4.151	66.416	404	3.155.508
Total, General	5.576.077	192	19.927	414.700	9.818	6.020.714

Fuente: (SAIKU, 2022).

Elaborado por: Hilton Quinaucho

La metodología planteada será aplicada a las estadísticas del año 2020-2021 que se obtendrá desde la página del SRI y en apoyo a la herramienta SAIKU que contiene información exacta con los niveles de recaudación de impuestos en el Ecuador, a diciembre 2021 SAIKU presentó un total de RUC activos, pasivos y suspendidos por un total de 250 066 contribuyentes registrados a esa fecha.

ESTADO DE RUC	Contribuyentes 2021					Total
	ND	MISIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	POPULAR Y SOLIDARIO	SECTOR PRIVADO	SECTOR PUBLICO	
ACTIVO	196.879	5	833	21.144	30	218.891
PASIVO	380		2	335	1	718
SUSPENDIDO	30.217		29	211		30.457
Total General	227.476	5	864	21.690	31	250.066

Fuente: (SAIKU, 2022).

Elaborado por: Hilton Quinaucho

7. Resultados y discusión

En base a la información obtenida de las estadísticas de recaudación del sitio web del SRI (2021), y la plataforma “SAIKU” sistema de estadísticas multidimensionales se genera los siguientes resultados.

Tabla 5 Recaudación general de impuestos del 2020-2021

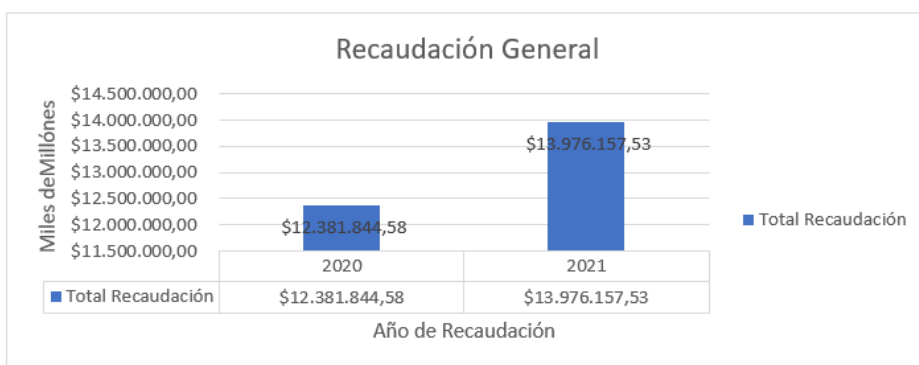
Impuestos	Recaudación	
	2020	2021
Impuesto a la Renta Recaudado	\$ 4.406.689,46	\$ 4.330.621,33
Retenciones Mensuales	\$ 2.844.433,31	\$ 3.483.142,75
Anticipos al IR	\$ 289.923,19	\$ 15.343,70
Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.272.332,96	\$ 832.134,89
Personas Naturales	\$ 155.180,88	\$ 143.139,77
Personas Jurídicas	\$ 1.092.781,03	\$ 569.505,12
Herencias, Legados y Donaciones	\$ 24.371,06	\$ 39.695,51
Microempresas	\$ -	\$ 79.794,48
IVA Operaciones Internas	\$ 4.093.035,31	\$ 4.765.111,24
ICE Operaciones Internas	\$ 578.888,58	\$ 577.389,79
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$ 7.244,44	\$ 8.933,10
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$ 29.014,35	\$ 33.522,39
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 192.593,07	\$ 217.870,53
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 964.093,10	\$ 1.212.105,59
Impuesto Activos en el Exterior	\$ 31.391,13	\$ 23.782,41
RISE	\$ 20.376,60	\$ 22.866,40
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$ 40.283,95	\$ 73.962,06
Contribución para la atención integral del cáncer	\$ 125.396,86	\$ 184.073,55
Contribución única y temporal	\$ 182.729,78	\$ 182.925,31
Intereses por Mora Tributaria	\$ 60.118,14	\$ 57.765,92
Multas Tributarias Fiscales	\$ 50.941,77	\$ 52.552,81
Otros Ingresos	\$ 24.355,35	\$ 18.432,22
IVA Importaciones	\$ 1.413.120,25	\$ 1.961.210,12
ICE Importaciones	\$ 161.572,46	\$ 253.032,75
Total, Recaudación	\$ 12.381.844,58	\$ 13.976.157,53

Nota: IR= impuesto a la renta, IVA= impuesto al valor agregado.

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica. - SRI

Elaborado por: Hilton Quinaucho

Ilustración 1 Recaudación general



Fuente: SRI (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI, 2022)

Elaborado por: Hilton Quinaucho

En el año 2020 la recaudación de impuestos se estableció en \$12 381 844 579 mientras que en el año 2021 cerró en \$13 979 157 529 es decir hubo un aumento correspondiente al 12,88% en relación con el año pasado por el valor de \$1 594 312 950 (Ver Tabla 6).

Tabla 6 Análisis de recaudación, incremento y disminución.

Recaudación SRI 2020-2021	Recaudación 2020	Recaudación 2021	Increm	Dismin	%Increm	% Dismin
Impuesto a la Renta Recaudado	\$4.406.689,458	\$4.330.621,335	\$-	-\$76.068,124	0,00%	-1,73%
Retenciones Mensuales	\$2.844.433,306	\$3.483.142,746	\$638.709,440	\$-	22,45%	0,00%
Anticipos al IR	\$289.923,188	\$15.343,696	\$-	-\$274.579,492	0,00%	-
Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$1.272.332,963	\$832.134,892	\$-	-\$440.198,071	0,00%	-
<i>Personas Naturales</i>	\$155.180,881	\$143.139,775	\$-	-\$12.041,106	0,00%	-7,76%
<i>Personas Jurídicas</i>	\$1.092.781,026	\$569.505,124	\$-	-\$523.275,901	0,00%	-
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	\$24.371,056	\$39.695,509	\$15.324,453	\$-	62,88%	0,00%
<i>Microempresas</i>	\$-	\$79.794,483	\$79.794,483	\$-	100,00%	0,00%
IVA Operaciones Internas	\$4.093.035,312	\$4.765.111,242	\$672.075,930	\$-	16,42%	0,00%
ICE Operaciones Internas	\$578.888,577	\$577.389,793	\$-	-\$1.498,784	0,00%	-0,26%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$7.244,439	\$8.933,100	\$1.688,661	\$-	23,31%	0,00%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$29.014,348	\$33.522,391	\$4.508,043	\$-	15,54%	0,00%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$192.593,071	\$217.870,530	\$25.277,459	\$-	13,12%	0,00%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$964.093,099	\$1.212.105,588	\$248.012,490	\$-	25,72%	0,00%
Impuesto Activos en el Exterior	\$31.391,125	\$23.782,410	\$-	-\$7.608,715	0,00%	-
RISE	\$20.376,596	\$22.866,402	\$2.489,805	\$-	12,22%	0,00%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$40.283,952	\$73.962,058	\$33.678,106	\$-	83,60%	0,00%
Contribución para la atención integral del cáncer	\$125.396,856	\$184.073,549	\$58.676,693	\$-	46,79%	0,00%
Contribución única y temporal	\$182.729,776	\$182.925,313	\$195,537	\$-	0,11%	0,00%
Intereses por Mora Tributaria	\$60.118,142	\$57.765,921	\$-	-\$2.352,221	0,00%	-3,91%
Multas Tributarias Fiscales	\$50.941,771	\$52.552,805	\$1.611,034	\$-	3,16%	0,00%
Otros Ingresos	\$24.355,347	\$18.432,223	\$-	-\$5.923,125	0,00%	-
IVA Importaciones	\$1.413.120,253	\$1.961.210,124	\$548.089,871	\$-	38,79%	0,00%
ICE Importaciones	\$161.572,458	\$253.032,747	\$91.460,289	\$-	56,61%	0,00%
SUBTOTAL IMPORTACIONES	\$1.574.692,711	\$2.214.242,871	\$639.550,160	\$-	40,61%	0,00%
RECAUDACIÓN BRUTA	\$12.381.844,579	\$13.976.157,529	\$1.594.312,950	\$-	12,88%	0,00%

Fuente: SRI (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI, 2022)

Elaborado por: Hilton Quinaucho

La información revela que en el año 2021 hubo un impuesto que se aumentó considerablemente, el (RIM) incrementó el 100% en relación con el año pasado, por un valor de \$79 794 483,27 es notorio ya que este impuesto se creó a partir de la fecha 31 de diciembre del 2019 según la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, sin embargo, el impacto que tiene esta recaudación en el año 2021 en relación con la diferencia que aumentó en la recaudación general, no es muy reveladora a pesar de que en el año la recaudación general aumentó en un 12,88% un \$1 594 312 950 y con la creación del nuevo régimen el porcentaje recaudado en comparación con la diferencia de recaudación sólo corresponde a un 5% un equivalente a \$79 794 483,27 el valor recaudado no es muy alto debido a que este régimen era completamente nuevo y aún existía desconocimiento por parte de los contribuyentes en cumplir con las obligaciones tributarias que no se logró recaudar más, y, aun actualmente en el año 2022 se sigue la recaudación abierta en contribuyentes rezagados.

Sin embargo, en el año 2021 hubo 3 impuestos que si aumentaron notoriamente y que aportaron al incremento del 12,88% como son los siguientes: en primer lugar, el IVA en Operaciones Internas con un incremento del 16,42% en relación al año anterior por un valor de \$672 075 930 millones en segundo lugar, en la recaudación del impuesto a la renta por Retenciones Mensuales se incrementó en un 22,45% equivalente a \$638 709 440 millones y en tercer lugar, el IVA en Importaciones por un valor de \$548 089 871 millones (Ver Tabla 6).

Tabla 7 Recaudación régimen impositivo para microempresas mensual.

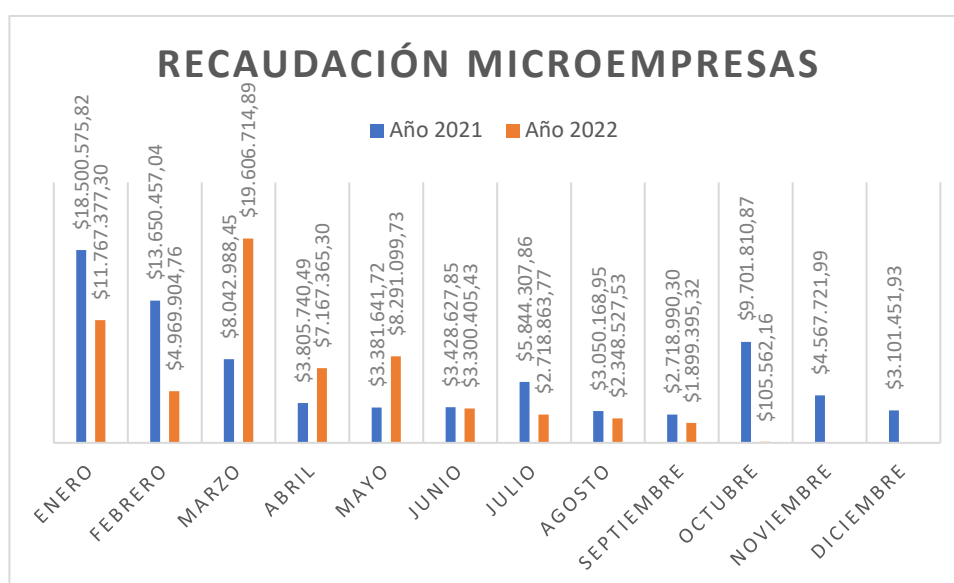
Impuesto	Año 2021	Año 2022
Enero	\$18.500.575,82	\$ 11.767.377,30
Febrero	\$13.650.457,04	\$ 4.969.904,76
Marzo	\$ 8.042.988,45	\$ 19.606.714,89
Abril	\$ 3.805.740,49	\$ 7.167.365,30
Mayo	\$ 3.381.641,72	\$ 8.291.099,73
Junio	\$ 3.428.627,85	\$ 3.300.405,43
Julio	\$ 5.844.307,86	\$ 2.718.863,77
Agosto	\$ 3.050.168,95	\$ 2.348.527,53
Septiembre	\$ 2.718.990,30	\$ 1.899.395,32
Octubre	\$ 9.701.810,87	\$ 105.562,16
Noviembre	\$ 4.567.721,99	
Diciembre	\$ 3.101.451,93	
Total	\$79.794.483,27	\$ 62.175.216,19

Fuente: (SAIKU, 2022).

Elaborado por: Hilton Quinaucho

Según el análisis de recaudación obtenido desde SAIKU se puede observar que en el año 2020 no hubo recaudación de impuestos RIM por ser un nuevo régimen y en el 2021 se recaudó un equivalente a \$ 79 794 483,27 sin embargo, se ha obtenido información exacta con fecha corte a octubre del 2022, y aún con el Régimen eliminado se puede evidenciar una recaudación muy considerable que seguirá en los siguientes meses del año 2022.

Ilustración 2 Recaudación régimen impositivo para microempresas



Elaborado por: Hilton Quinaucho

Es considerable el aumento del 100% por el impuesto a las Microempresas en relación con el año 2020 ya que este Régimen no existía, el siguiente análisis se realizó de forma mensual y se estableció que los meses con mayor recaudación en el año 2021 corresponde a Enero y Febrero, concluyendo que la causa principal fue la presentación de sus obligaciones tributarias, estos meses fueron importantes por motivo que se realizaron las declaraciones correspondientes del segundo semestre del 2020, por ello su considerable incremento en la recaudación, adicionalmente es evidente el incremento debido a que en el 2021 existió un total de 780.719 Contribuyentes Régimen Microempresas.

Tabla 8 Recaudación régimen impositivo para microempresas por provincia.

Impuesto	Año 2021
PICHINCHA	\$ 20.242.551,59
GUAYAS	\$ 14.221.671,31
AZUAY	\$ 6.077.933,34
TUNGURAHUA	\$ 5.140.694,49
EL ORO	\$ 4.507.988,91
MANABI	\$ 4.264.139,98
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 3.030.869,07
LOJA	\$ 2.718.370,91
IMBABURA	\$ 2.643.425,23
COTOPAXI	\$ 2.461.424,81
CHIMBORAZO	\$ 2.451.091,23
LOS RIOS	\$ 2.181.456,71
ESMERALDAS	\$ 1.491.217,42
CAÑAR	\$ 1.173.728,42
SUCUMBIOS	\$ 1.009.283,59
ORELLANA	\$ 910.009,22
MORONA SANTIAGO	\$ 877.809,73
SANTA ELENA	\$ 797.130,05
CARCHI	\$ 731.594,80
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 716.042,89
BOLIVAR	\$ 650.859,79
PASTAZA	\$ 613.104,36
NAPO	\$ 542.128,81
GALÁPAGOS	\$ 339.159,64
SIN DOMICILIO ASIGNADO	\$ 796,97
Total	\$ 79.794.483,27

Fuente: (SAIKU, 2022).

Elaborado por: Hilton Quinaucho

Durante el año 2021 las Provincias con mayor recaudación del Impuesto para Microempresas son: Pichincha con \$20 242 551,59 dólares, esta provincia lidera las estadísticas de recaudación ya que según SAIKU tiene un total de 1.482.168 actividades económicas, de las cuales las principales actividades con mayor número son: 1. “El Comercio al por mayor y menor, reparación de automotores y bicicletas con 390.637.” (SAIKU, 2022).

2. Otras Actividades de Servicios con 228.380 y finalmente en tercer lugar con 90.199 actividades de alojamiento y servicio de comida, es interesante ya que en esta provincia se ubica en segundo lugar en Ecuador por su nivel de habitantes con 2.576.287, sin embargo, lidera en actividades económicas por lo cual le hace poseedora del primer lugar en recaudación de impuesto.

Tabla 9 Provincias con mayor índice de actividades

AZUAY	GUAYAS	PICHINCHA	ACTIVIDAD
17.798	99.155	90.199	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.
78.823	489.293	390.637	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
39.374	120.449	228.380	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

Fuente: (SAIKU, 2022).

Elaborado por: Hilton Quinaucho

Guayas a pesar de ser la provincia con un alto índice de habitantes con un alrededor de 2.723.665 se ubicó en segundo lugar en la recaudación de impuestos de microempresas en el año 2021 recaudó un total de \$14 221 671,31 es evidente ya que es la segunda provincia con mayores actividades económicas del Ecuador con 1.452.612, liderando las siguientes; 1. “Comercio al por mayor y menos; reparación de vehículos y motocicletas” (SAIKU, 2022) con 489.293 superando a Pichincha con esta actividad, 2. Otras actividad de servicios con 120.449 y por último actividades de alojamiento y servicio de comida con 99.155 lo cual le hace acreedoras del segundo lugar en recaudación de impuestos durante el año 2021.

Azuay es la tercera provincia con el mayor índice de recaudación de impuestos de microempresas, se ubicó en esta posición ya que recaudó un total de \$6 077 933,34 durante el 2021, sus principales actividades según Tabla 9 provincias con mayor índice de actividades son; 1. “Comercio al por mayor y menos; reparación de vehículos y motocicletas” (SAIKU, 2022) con 78.823 2. Otra actividad de servicios con 39.374 y por último actividades de alojamiento y servicio de comida con 17.798, estas 3 actividades económicas en cada provincia son consideradas mayoritarias por su nivel alto de contribuyentes que se encuentran inmersos.

Tabla 10 Recaudación del impuesto a la renta 2020-2021

Recaudación SRI	Recaudación 2020	Recaudación 2021	Incremento	Disminución	%Incremento	% Disminución
(=) Impuesto a la Renta Recaudado	\$ 4.406.689,458	\$ 4.330.621,335	-	-\$ 76.068,124	0,00%	-1,73%
(+) Retenciones Mensuales	\$ 2.844.433,306	\$ 3.483.142,746	638.709,440	\$ -	22,45%	0,00%
(+) Anticipos al IR	\$ 289.923,188	\$ 15.343,696	-	-\$ 274.579,492	0,00%	-94,71%
(=) Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.272.332,963	\$ 832.134,892	-	-\$ 440.198,071	0,00%	-34,60%
(+) <i>Personas Naturales</i>	\$ 155.180,881	\$ 143.139,775	-	-\$ 12.041,106	0,00%	-7,76%
(+) <i>Personas Jurídicas</i>	\$ 1.092.781,026	\$ 569.505,124	-	-\$ 523.275,901	0,00%	-47,88%
(+) <i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	\$ 24.371,056	\$ 39.695,509	15.324,453	\$ -	62,88%	0,00%
(+) <i>Microempresas</i>	\$ -	\$ 79.794,483	79.794,483	\$ -	100,00%	0,00%

Fuente: SRI (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI, 2022)

Elaborado por: Hilton Quinaucho

En la tabla 10 de recaudación del IR del año 2020-2021 se evidencia una notable disminución alrededor de 1.73% de rebaja en relación con el año anterior equivalente a USD \$76 068 124 que en realidad no es una diferencia considerable, sin embargo, al analizar cada rubro se encuentra ciertos hallazgos considerables, en la recaudación de IR tras la derogación del Anticipo al IR encontramos una disminución del 94,71% alrededor de USD \$274 579 491,00 en comparación con el año anterior, debido a que “ para el ejercicio económico 2020 ya no es obligatorio el pago del anticipo del impuesto a la renta luego de vigencia de la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria” (Global Business Consultants, 2022).

Las retenciones realizadas mensualmente por IR en el año 2021 han tenido un incremento muy considerable un 22.45% en relación con el periodo anterior alrededor de USD \$638 709 440,00 este rubro es el más alto en niveles de recaudación de impuestos.

Los contribuyentes en el año 2021 debieron cumplir con sus obligaciones tributarias, que corresponde a las declaraciones del IR en personas naturales y personas jurídicas, impuesto a las herencias y la nueva recaudación por IR de microempresas, entre enero y diciembre del 2021 la recaudación de impuestos en el país por declaraciones ascendió a (USD \$832 134 892,00) de ese total una parte corresponde a impuestos por declaración de IR Personas Naturales USD \$143 139 775,00 declaración de impuestos de IR Personas jurídicas USD \$569 505 124,00 impuesto a las herencias, legados y Donaciones USD \$39 695 509,00 y por Microempresas \$ 79 794 483,00 lo que representa una disminución con el periodo anterior del 34.60% en declaraciones de impuesto.

Ilustración 3 Recaudación de impuesto a la renta 2020



Fuente: SRI (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI, 2022)

Elaborado por: Hilton Quinaucho

En 2020 la recaudación por IR corresponde a \$4 406 689 458,00 millones de dólares un monto mayor considerando la recaudación del año posterior, liderando en recolección de impuestos los rubros de retenciones realizadas de manera mensual, anticipo al IR y por declaraciones de IR en personas jurídicas, cabe señalar que en este año el régimen impositivo para microempresas es nuevo, debido a este antecedente no se cuenta con un monto de recaudación de impuestos.

Ilustración 4 Recaudación de impuesto a la renta 2021



Fuente: SRI (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI, 2022)

Elaborado por: Hilton Quinaucho

Para el año 2021 se ha recaudado por rubro de IR un equivalente a \$4 330 621 335,00 millones de dólares por concepto de retenciones realizadas mensualmente, Anticipo del IR y por declaraciones de IR de personas naturales, personas jurídicas, herencias y microempresas, existe una disminución considerable correspondiente al 1.73% en relación con el año anterior, a pesar de que en Ecuador se ha creado el régimen microempresas no se ha incrementado la recaudación global del IR.

Es importante señalar que la recaudación de impuestos del régimen impositivo para microempresas se encuentra a partir de las estadísticas que publica el SRI, y es en el año 2021 que presenta información de los impuestos, y a pesar de que en el año 2022 se ha eliminado este régimen aún existe recaudación de impuestos como se presenta a continuación y actualmente se ha recolectado un total de \$139 964 742,00 millones por concepto de este impuesto en lo que va del año 2021-2022.

Tabla 11 Recaudación del impuesto a la renta 2022

Recaudación SRI	Recaudación 2020	Recaudación 2021	Recaudación 2022
(=) Impuesto a la Renta Recaudado	\$ 4.406.689,458	\$ 4.330.621,335	\$ 3.823.649,249
(+) Retenciones Mensuales	\$ 2.844.433,306	\$ 3.483.142,746	\$ 2.620.065,324
(+) Anticipos al IR	\$ 289.923,188	\$ 15.343,696	\$ 3.078,347
(=) Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.272.332,963	\$ 832.134,892	\$ 1.200.505,578
(+) Personas Naturales	\$ 155.180,881	\$ 143.139,775	\$ 162.224,238
(+) Personas Jurídicas	\$ 1.092.781,026	\$ 569.505,124	\$ 942.521,044
(+) Herencias, Legados y Donaciones	\$ 24.371,056	\$ 39.695,509	\$ 6.668,740
(+) Microempresas	\$ -	\$ 79.794,483	\$ 60.170,259
(+) Regularización de Activos en el Exterior			\$ 28.921,297
(Nuevo 2022)			

Fuente: SRI (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI, 2022)

Elaborado por: Hilton Quinaucho

Ilustración 5 Recaudación de impuesto a la renta 2022.



Fuente: SRI (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI, 2022)

Elaborado por: Hilton Quinaucho

8. Conclusiones

La investigación del impacto del cambio del régimen general (RG) al régimen microempresas (RIM) y su incidencia en la recaudación fiscal del año 2020-2021 obtuvo las siguientes conclusiones luego de realizar el análisis minucioso a las estadísticas de recaudación y al uso adecuado de la herramienta SAIKU sistema de estadísticas multidimensionales.

- En el año 2020 antes de la creación del RIM sólo existía dos régimen vigentes el RG (Régimen General) y el RISE (Régimen Impositivo Simplificados Ecuatoriano), las obligaciones tributarias eran sencillas solo se debía presentar declaraciones mensuales en caso de contribuyentes RG que facturan con 12% de IVA y declaraciones semestrales en contribuyentes que facturan tarifa 0% de IVA Ejemplo: Artesanos calificados y la declaración de forma anual del impuesto a la renta para cualquier caso, durante este año se logró obtener datos exactos según las estadísticas a nivel general se recaudó un total de USD \$12 381 844 580 en el siguiente periodo se recaudó un total de \$13 976 157 530 millones de dólares un aumento del 12.88% (Ver Tabla 6), sin embargo los impuestos recaudados por declaraciones del IR se obtuvieron de la siguiente manera en el año 2020 se recaudó \$1 272 332 960 millones (Ver tabla 11) liderando en este punto las personas jurídicas que son calificadas como régimen general , para el próximo año 2021 en declaraciones de IR se recaudó \$832 134 890 millones (Ver tabla 11) en relación con el año anterior representa una disminución del 34.60% aproximadamente un total de \$440 198 070 millones (Ver tabla 10) esto debido a las bajas actividades económicas durante el año debido a diversos factores externos, luego de la creación del régimen microempresas muchos contribuyentes antes calificados como régimen general perdieron esta designación y ahora deben cumplir con las obligaciones tributarias del RIM es evidente este cambio ya que a partir del año 2021 se logra obtener los ingresos por este rubro que aumentan considerablemente los niveles de recaudación.
- A partir de la implementación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria cuyo objetivo era disminuir las obligaciones tributarias para contribuir a una simplicidad los contribuyentes calificados como Régimen

Microempresas han tenido un total desconocimiento acerca del nuevo impuesto en el Ecuador y su designación como tal, sin embargo este nuevo régimen obligatorio se aplicó a los impuestos IR e IVA designados según el catastro publicado en el año 2020 -2021, el último catastro publicado por el SRI se comprobó que existió un total de 780.719 contribuyentes designados Microempresas que debían cumplir con las obligaciones tributarias establecidos para esa fecha como son presentar declaraciones de IVA de manera semestral y RENTA de forma anual, mediante el uso de la herramienta SAIKU y las Estadísticas generales de recaudación se pudo obtener un valor exacto acerca del total de impuesto recaudado, es importante señalar que en el año 2020 no se recaudó nada por este impuesto por ser nuevo, sin embargo a partir del siguiente año estas cifras aumentaron en un total de \$79 794 483,27 millones de dólares (Ver tabla 7) liderando 3 provincias con mayor recaudación como son: Pichincha con \$20 242 551,59 millones, Guayas con \$14 221 671,31 millones y Azuay con \$6 077 933,34 (Ver tabla 8) se relaciona directamente con nivel de población y el mayor número de actividades sujetas a este régimen, las actividades con mayor número de contribuyentes activos son por el “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas con un total aproximado de 958.753” (SAIKU, 2022). actividades activas en las 3 provincias con mayor índice de impuestos recaudado, sin embargo durante el año 2021 la recaudación de IR se redujo en \$76 068 124,00 millones (Ver tabla 10) que significa una disminución del 1.73% en comparación con el año anterior a pesar de que se implementó este nuevo impuesto el SRI no logro cumplir con las metas establecidas en recaudación de impuestos, una notoria disminución se pudo encontrar en el rubro de Anticipo al IR con una disminución alta del 94.71% que representa \$274 579 492 millones en comparación con la recaudación del año anterior debido a la eliminación del pago del AIR, es importante indicar también que a partir del año 2022 el RIM fue eliminado y se creó un nuevo régimen llamado régimen RIMPE (Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares) a pesar de la eliminación se puede obtener aún cifras de recaudación a octubre 2022 se logró demostrar que se ha recaudado un total de \$62 175 216,19 millones (Ver tabla

7) sumando así un total de \$139 964 742,00 recaudados hasta la fecha en los dos últimos periodos, el aporte del RIM radicó en el número de contribuyentes designados en la última publicación del catastro del ente recaudador SRI debido a que se realizó las respectivas calificaciones, es así que existió muchos contribuyentes que debieron cumplir con las obligaciones que exigía este nuevo régimen.

- En la investigación se concluye que el régimen que contribuyó a recaudar más impuestos para el estado es el régimen impositivo para microempresas, ya que hasta la fecha del año 2022 se sigue sumando más ingresos por este régimen ya eliminado, que actualmente se suma un total de \$139 964 742,00 recaudados (Ver tabla 7) y seguirá subiendo esta cifra, sin embargo hubo mucha desconformidad por parte de los contribuyentes que no estuvieron de acuerdo en pagar las obligaciones del RIM ya que hubo casos en el cual debían pagar el impuesto a pesar de haber obtenido pérdida en el ejercicio y sin permitirles hacer uso de los gastos de su actividad para obtener una base imponible, sino al contrario se debía aportar el 2% de sus ingresos brutos obtenidos sin considerar el empleo del crédito tributario, sin lugar a duda el régimen que contribuyó a una efectiva recaudación de impuestos y que ayuda al contribuyente a obtener una base imponible más razonable es el régimen general, ya que este permite tomar gastos y costos para ser deducibles, y también se pueden acoger a deducciones especiales, no obstante el Estado se encuentra cada vez en constante implementación y actualización de cambios de recaudación de impuestos por lo cual es impredecible conocer que régimen se mantendrá para lo cual es recomendable que el contribuyente siempre se encuentre actualizado con todos los cambios que existen y es responsabilidad cumplir con las disposiciones establecidas acatando las reglas y normas para contribuir a una mejor cultura tributaria de todos. Finalmente, se concluye que el cambio de regímenes en el Ecuador siempre genera confusiones y un alto desconocimiento en los contribuyentes, a niveles de recaudación si existió un incremento y hasta la actualidad sigue sumando los aportes del RIM, sin embargo no obtuvo buena acogida por cada usuario y el Estado tuvo que eliminar este régimen e implementar uno nuevo el RIMPE para mejorar las condiciones y presentación

de esta obligación tributaria, el impacto que generó este cambio se puede visibilizar en la tabla de niveles de recaudación obtenida desde la herramienta de estadísticas multidimensionales del SRI donde se obtiene hallazgos de incrementos y disminuciones que facilitaron esta investigación.

9. Referencias

- Alvear Haro, P. F., Elizalde Marín, L. K., & Salazar Tenelanda, M. V. (2018). *Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado*. Obtenido de <http://www.eumed.net/2/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Asesoría Contable y Tributaria Ecuatoriana. (11 de 02 de 2019). *Registro Único de Contribuyentes (RUC)*. Obtenido de <https://www.cyte.com.ec/registro-unico-contribuyentes/#:~:text=ESTADO%20ACTIVO%3A%20Ocurre%20en%20el,de%20Oello%20mediante%20el%20SRI>.
- Chiliquinga Carvajal, D., Carrasco Vicuña, C. M., & Ramírez Álvarez, J. (2016). *Historia de la tributación en el Ecuador*. Quito.
- Código Tributario. (s.f.). *Código Tributario*.
- Contifico. (2022). *Tipos de Contribuyentes*. Obtenido de <https://contifico.com/tipos-de-contribuyentes/>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2022). *Agente de Retención*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/agente-de-retenci%C3%B3n>
- Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI. (2022). *Estadísticas Generales de Recaudación SRI*. Recuperado el 28 de 10 de 2022, de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Ecuador Auditores y Asesores Gerenciales. (2022). *¿Quiénes son las personas naturales?* Obtenido de <https://smsecuador.ec/quienes-son-las-personas-naturales/>
- Flores, J. (10 de 07 de 2018). *Microempresa*. Recuperado el 28 de 10 de 2022, de <https://derechoecuador.com/microempresa/>
- Global Business Consultants. (2022). *A partir del 2020 ya no se cobrará el anticipo de impuesto a renta*. Obtenido de <https://gbc.com.ec/eliminacion-del-pago-del-anticipo-al-impuesto-a-la-renta/#:~:text=Con%20la%20entrada%20en%20vigencia,lo%20realizaba%20en%20cinco%20cuotas>.
- Jarrín Salcán, M., Laines Álvarez, Y., & Davis Castro, D. (2017). Herramientas Tecnológicas e Innovación en la Website para la gestión Tributaria. *Universidad Técnica de Machala*, 633.
- LEX ADVISOR. (2022). *Régimen Impositivo para Microempresas*. Obtenido de <https://lexadvisorecuador.com/2020/11/24/regimen-impositivo-para-microempresas/>
- LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN . (Diciembre de 29 de 2019). *RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS*. Obtenido de [RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS: https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas/#%C2%BFqu%C3%A9-es](https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas/#%C2%BFqu%C3%A9-es)
- Neill, D. A., & Cortez, L. (2017). *Procesos y Fundamentos de la investigación científica*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4-Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>
- Paladines Gallardo, A., & Plua Burgos, Y. (15 de 05 de 2020). *ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y RENDIMIENTO EMPRESARIAL: EVIDENCIA PARA LAS MEDIANAS Y*

- GRANDES EMPRESAS DE ECUADOR. Obtenido de [https://estudioeconomicos.bce.fin.ec/index.php/RevistaCE/article/view/94/180#:~:text=a%20la%20Renta-,El%20anticipo%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20\(AIR\)%2C%20es,R%3%A9gimen%20Tributario%20Interno%20\(LRTI\).](https://estudioeconomicos.bce.fin.ec/index.php/RevistaCE/article/view/94/180#:~:text=a%20la%20Renta-,El%20anticipo%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20(AIR)%2C%20es,R%3%A9gimen%20Tributario%20Interno%20(LRTI).)
- SAIKU. (2022). SAIKU. Obtenido de <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *Mi Guía Tributaria*.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios*.
- SRI. (2022). *RÉGIMEN IMPOSITIVO*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
- SRI. (2022). *Régimen Impositivo Simplificado*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-simplificado-rise#%C2%BFqu%C3%A9-es>
- SRI. (2022). *Registro Único de Contribuyentes*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/RUC#%C2%BFqu%C3%A9-es>
- SRI. (2022). *REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/ruc-personas-naturales>
- SRI. (2022). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 04 de Noviembre de 2019, de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/ruc>
- SRI, Servicio de Rentas Internas. (2022). *Régimen Impositivo para Microempresas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
- V Lex. (2022). *LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, RUC*. Obtenido de <https://vlex.ec/vid/ley-registro-unico-contribuyentes-879179079#:~:text=CAP%C3%8DTULO%20I%20DE%20LAS%20DISPOSICIONES,informaci%C3%B3n%20a%20la%20Administraci%C3%B3n%20Tributaria.>
- Velasco Garcés, C., & Arias Barriga, R. (2016). *Proceso práctico de conciliación tributaria*. Obtenido de <https://www.pudeleco.com/boletin/bol75.pdf>

10. Anexos

Tabla 12 Recaudación general SRI 2020-2021-2022

		Recaudación 2020	Recaudación 2021	Recaudación 2022	Incremento	Disminución	%Incremento	%Disminución
Recaudación SRI 2021								
CLASIFICACIÓN	INTERNOS							
	Impuesto a la Renta Recaudado	\$ 4.406.689,46	\$ 4.330.621,33	\$ 3.823.649,25	\$ -	-\$ 76.068,12	0,00%	-1,73%
	Retenciones Mensuales	\$ 2.844.433,31	\$ 3.483.142,75	\$ 2.620.065,32	\$ 638.709,44	\$ -	22,45%	0,00%
	Anticipos al IR	\$ 289.923,19	\$ 15.343,70	\$ 3.078,35	\$ -	-\$ 274.579,49	0,00%	-94,71%
	Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.272.332,96	\$ 832.134,89	\$ 1.200.505,58	\$ -	-\$ 440.198,07	0,00%	-34,60%
	<i>Personas Naturales</i>	\$ 155.180,88	\$ 143.139,77	\$ 162.224,24	\$ -	-\$ 12.041,11	0,00%	-7,76%
	<i>Personas Jurídicas</i>	\$ 1.092.781,03	\$ 569.505,12	\$ 942.521,04	\$ -	-\$ 523.275,90	0,00%	-47,88%
	<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	\$ 24.371,06	\$ 39.695,51	\$ 6.668,74	\$ 15.324,45	\$ -	62,88%	0,00%
	<i>Microempresas</i>	\$ -	\$ 79.794,483	\$ 60.170,2587	\$ 79.794,48	\$ -	100,00%	0,00%
	<i>Regularización de Activos en el Exterior (Nuevo 2022)</i>	\$ -	\$ -	\$ 28.921,30	\$ -	\$ -		0,00%
	IVA Operaciones Internas	\$ 4.093.035,31	\$ 4.765.111,24	\$ 3.730.568,82	\$ 672.075,93	\$ -	16,42%	0,00%
	ICE Operaciones Internas	\$ 578.888,58	\$ 577.389,79	\$ 338.764,13	\$ -	-\$ 1.498,78	0,00%	-0,26%
	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$ 7.244,44	\$ 8.933,10	\$ 6.175,61	\$ 1.688,66	\$ -	23,31%	0,00%
	Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$ 29.014,35	\$ 33.522,39	\$ 25.472,21	\$ 4.508,04	\$ -	15,54%	0,00%
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 192.593,07	\$ 217.870,53	\$ 164.059,32	\$ 25.277,46	\$ -	13,12%	0,00%
	Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 964.093,10	\$ 1.212.105,59	\$ 856.608,76	\$ 248.012,49	\$ -	25,72%	0,00%
	Impuesto Activos en el Exterior	\$ 31.391,13	\$ 23.782,41	\$ 13.207,73	\$ -	-\$ 7.608,72	0,00%	-24,24%
RISE	\$ 20.376,60	\$ 22.866,40	\$ 3.932,40	\$ 2.489,81	\$ -	12,22%	0,00%	

	Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$ 40.283,95	\$ 73.962,06	\$ 152.068,51	\$ 33.678,11	\$ -	83,60%	0,00%
	Contribución para la atención integral del cáncer	\$ 125.396,86	\$ 184.073,55	\$ 135.116,24	\$ 58.676,69	\$ -	46,79%	0,00%
	Contribución única y temporal	\$ 182.729,78	\$ 182.925,31	\$ 180.994,90	\$ 195,54	\$ -	0,11%	0,00%
	Intereses por Mora Tributaria	\$ 60.118,14	\$ 57.765,92	\$ 36.253,44	\$ -	-\$ 2.352,22	0,00%	-3,91%
	Multas Tributarias Fiscales	\$ 50.941,77	\$ 52.552,81	\$ 36.041,81	\$ 1.611,03	\$ -	3,16%	0,00%
	Otros Ingresos	\$ 24.355,35	\$ 18.432,22	\$ 6.247,25	\$ -	-\$ 5.923,12	0,00%	-24,32%
	(a) SUBTOTAL INTERNOS	\$ 10.807.151,87	\$ 11.761.914,66	\$ 9.509.160,38	\$ 954.762,79	\$ -	8,83%	0,00%
IMPORTACIONES	IVA Importaciones	\$ 1.413.120,25	\$ 1.961.210,12	\$ 1.554.805,76	\$ 548.089,87	\$ -	38,79%	0,00%
	ICE Importaciones	\$ 161.572,46	\$ 253.032,75	\$ 220.178,67	\$ 91.460,29	\$ -	56,61%	0,00%
	(b) SUBTOTAL IMPORTACIONES	\$ 1.574.692,71	\$ 2.214.242,87	\$ 1.774.984,43	\$ 639.550,16	\$ -	40,61%	0,00%
	DIRECTOS	\$ 6.106.213,63	\$ 6.385.891,23	\$ 5.414.355,23	\$ 279.677,60	\$ -	4,58%	0,00%
	INDIRECTOS	\$ 6.275.630,95	\$ 7.590.266,30	\$ 5.869.789,58	\$ 1.314.635,35	\$ -	20,95%	0,00%
TOTALES	(c=a+b) RECAUDACIÓN BRUTA ⁽⁴⁾	\$ 12.381.844,58	\$ 13.976.157,53	\$ 11.284.144,81				
	(d) Notas de Crédito	\$ 603.929,16	\$ 899.963,06	\$ 1.002.431,13	\$ 296.033,90	\$ -	49,02%	0,00%
	(e) Compensaciones	\$ 29.620,53	\$ 36.582,98	\$ 31.388,15	\$ 6.962,45	\$ -	23,51%	0,00%
	(f=c-d-e) RECAUDACIÓN EN EFECTIVO ⁽⁵⁾	\$ 11.748.294,89	\$ 13.039.611,49	\$ 10.250.325,54				
	(g) Devoluciones ⁽⁶⁾	\$ 221.353,72	\$ 244.967,26	\$ 298.706,35	\$ 23.613,53	\$ -	10,67%	0,00%
	(h=f-g) RECAUDACIÓN NETA (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES) ⁽⁷⁾	\$ 11.526.941,17	\$ 12.794.644,23	\$ 9.951.619,19				

Fuente: SRI (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI, 2022)

Elaborado por: Hilton Quinaucho